

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 15 de septiembre de 2011

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (en adelante, “**BBK**” o la “**Caja**”), y Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U. (el “**Banco**”), al hilo de las comunicaciones realizadas mediante hechos relevantes números 140595 y 146652, de 23 de marzo y 30 de junio de 2011, respectivamente, comunican el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

En esta misma fecha de 15 de septiembre de 2011, el Consejo de Administración de BBK y el Consejo de Administración del Banco han aprobado la modificación de ciertos términos del Contrato de Integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, firmado con fecha 30 de junio de 2011 por BBK y el Banco con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (“**Kutxa**”), y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava –Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (“**Vital**”).

La eficacia de dicha novación queda sujeta, en todo caso, a la aprobación por parte de las Asambleas Generales de BBK, Kutxa y Vital y del Accionista Único del Banco de la operación de integración, en los términos recogidos en el hecho relevante número 146652, de 30 de junio, y, asimismo, a la aprobación por parte de todos ellos de la propia novación del Contrato de Integración, a cuyo efecto se ha acordado convocar nueva Asamblea General de BBK para una fecha pendiente de determinar.

A este respecto, nos remitimos, igualmente, a los hechos relevantes de esta misma fecha de Kutxa y Vital.

Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea  
Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U.